



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 71

SERIE 1994-95

PARA ACTUALIZAR EL PLAN RETRIBUTIVO DE LOS
EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL
MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La política pública de recursos humanos adoptada por la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce establece como meta prioritaria actualizar el sistema estructural y retributivo de personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 12.015 dispone que: el Alcalde preparará planes de retribución separados para los empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los Servicios de Carrera, Confianza y Personal Irregular; que dichos planes deberán ajustarse a la situación fiscal prevaleciente en el Municipio y que llevarán la aprobación de la Asamblea mediante Ordenanza.
- POR CUANTO:** Conforme lo requiere la Ley de Municipios Autónomos, (Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada) el Municipio de Ponce cuenta con un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva aprobado por la Honorable Asamblea Municipal de Ponce y el mismo entró en vigor a los noventa (90) días de haber sido radicado en la Oficina Central de Administración de Personal según lo dispone la Ley 81.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos en su sección 12.015 (b) dispone que la autoridad nominadora deberá mantener actualizado el Plan de Retribución a tono con las condiciones cambiantes del servicio para asegurar que las mismas provean tratamiento equitativo a los empleados y funcionarios en la fijación de sus sueldos y asegure la utilización óptima de los recursos humanos.

Luis A. Morales
[Firma]

POR CUANTO: El Municipio de Ponce revisó las escalas retributivas para el Servicio de Confianza con el propósito de actualizar dichas escalas retributivas para así cumplir con su obligación legal y asegurar que las mismas continúen siendo un instrumento útil en la administración de los recursos humanos.

POR CUANTO: El Alcalde nos ha sometido para la revisión y aprobación la actualización del Plan Retributivo del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva. Se acompañan y hacen formar parte de esta Ordenanza la Estructura Retributiva actualizada (Anejo A); la Asignación de clases de puestos a escalas de sueldos (Anejo B) y la Agrupación de clases por escala salarial (Anejo C), estos últimos dos documentos están vigentes y quedan inalterados.

POR CUANTO: La Asamblea Municipal luego de evaluar la revisión de las escalas salariales del Plan Retributivo propuesta por el Municipio determina que el mismo está en armonía con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.

POR TANTO: **Ordénase por la Asamblea Municipal de Ponce, Puerto Rico.**

Sección Primera: Aprobar la actualización del Plan Retributivo para los empleados del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva Municipal.

Sección Segunda: Aprobar las normas de implantación de las escalas retributivas que la Oficina de Administración de Recursos Humanos determine convenientes y necesarias (Anejo D).

Sección Tercera: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y las Escalas Retributivas para los puestos en el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva Municipal entrarán en vigor el 1^o de julio de 1995.

Sección Cuarta: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto.

Sección Quinta: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de la Ordenanza.

Handwritten signature

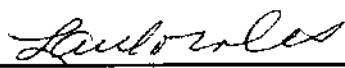
Sección Sexta:

Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina Central de Administración de Personal, Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Departamento de Estado, Oficinas de Finanzas, Administración Municipal y de los Recursos Humanos.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.



GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA
MUNICIPAL



LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 6 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO 1995.



RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PONCE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 71, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 5 de junio de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Riera
Hon. José R. Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. José A. Rodríguez
Hon. Daisy Silvagnoli

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 5 de junio de 1995 debidamente certificada al Alcaldía martes, 6 de junio de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 7 de junio de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día jueves, 8 de junio de 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

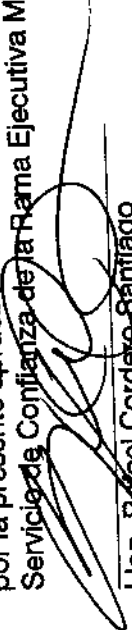
jdc

MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE
RAMA EJECUTIVA MUNICIPAL

SERVICIO DE CONFIANZA
ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

NUMERO DE LA ESCALA	TIPO MINIMO	TIPOS INTERMEDIO				TIPO MAXIMO		ESCALA EXTENDIDA	
		1	2	3	4	6	7	8	
1	\$977	\$1,037	\$1,102	\$1,170	\$1,242	\$1,319	\$1,401	\$1,487	\$1,579
2	1,023	1,087	1,154	1,225	1,301	1,382	1,467	1,558	1,654
3	1,072	1,138	1,209	1,284	1,363	1,447	1,537	1,632	1,733
4	1,123	1,192	1,266	1,344	1,428	1,516	1,610	1,709	1,815
5	1,176	1,249	1,326	1,408	1,495	1,588	1,686	1,791	1,901
6	1,232	1,308	1,389	1,475	1,567	1,663	1,766	1,876	1,992
7	1,291	1,371	1,455	1,545	1,641	1,742	1,850	1,965	2,086
8	1,352	1,436	1,524	1,619	1,719	1,825	1,938	2,058	2,185
9	1,416	1,504	1,597	1,696	1,801	1,912	2,030	2,156	2,289
10	1,483	1,575	1,673	1,776	1,886	2,003	2,127	2,258	2,398
11	1,554	1,650	1,752	1,861	1,976	2,098	2,228	2,365	2,512
12	1,628	1,728	1,835	1,949	2,069	2,197	2,333	2,478	2,631
13	1,705	1,811	1,923	2,041	2,168	2,302	2,444	2,595	2,756
14	1,803	1,915	2,033	2,159	2,292	2,434	2,585	2,745	2,914
15	1,907	2,025	2,150	2,283	2,424	2,574	2,733	2,902	3,082

De conformidad con las disposiciones del Artículo 12.015 de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, por la presente apruebo la actualización de las escalas de sueldo de los empleados que ocupan puestos y regiran el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva Municipal de Ponce a partir del 1ro de julio de 1995.


Hon. Rafael Cordero-Santiago
Alcalde
Municipio Autonomo de Ponce

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE
RAMA EJECUTIVA MUNICIPAL
SERVICIO DE CONFIANZA

Primera asignación actualizada de los puestos comprendidos en el Plan de Clasificación adoptada para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva Municipal de conformidad con los Artículos 12.006 y 12.015 de la ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos.

En cumplimiento de las disposiciones antes citadas, por la presente se asignan las clases de de puesto a escalas de sueldo para ser efectivas a partir del 1ro de julio de 1995.

CODIFICACION	TITULO DE LA CLASE	ESCALA	SUELDO	
			TIPO MINIMO	TIPO MAXIMO
C2121	Administrador(a) del Centro de Salud	13	1705	2302
C2111	Ayudante Administrativo I	1	977	1319
C2112	Ayudante Administrativo II	2	1023	1382
C2113	Ayudante Administrativo III	6	1232	1663
C2114	Ayudante Administrativo IV	14	1803	2434
C2211	Ayudante Ejecutivo I	12	1628	2197
C2212	Ayudante Ejecutivo II	14	1803	2434
C2213	Ayudante Ejecutivo III	15	1907	2574
C1111	Chofer	3	1072	1447
C2131	Coordinador(a) Interagencial	12	1628	2197
C3111	Redactor(a) de Información	11	1554	2098
C1211	Secretaria(o) Confidencial I	3	1072	1447
C1212	Secretaria(o) Confidencial II	6	1232	1663
C1213	Secretaria(o) Confidencial III	10	1483	2003



Hon. Rafael Cordero Santiago
 Alcalde
 Municipio Autónomo de Ponce

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
RAMA EJECUTIVA MUNICIPAL
SERVICIO DE CONFIANZA**

AGRUPACION DE CLASES POR ESCALA SALARIAL

ESCALA 1
\$977 - \$1,319

Ayudante Administrativo I

ESCALA 2
\$1,023 - \$1,382

Ayudante Administrativo II

ESCALA 3
\$1,072 - \$1,447

Chofer
Secretaria(o) Confidencial I

ESCALA 4
\$1,123 - \$1,516

ESCALA 5
\$1,176 - 1,588

ESCALA 6
\$1,232 - \$1,663

Ayudante Administrativo III
Secretaria(o) Confidencial II

ESCALA 7
\$1,291 - \$1,742

ESCALA 8
\$1,352 - \$1,825

ESCALA 9
\$1,416 - \$1,912

ESCALA 10
\$1,483 - 2,003

ESCALA 11
\$1,554 - \$2,098

Redactor de Información

ESCALA 12
\$1,628 - \$2,197

Ayudante Ejecutivo I
Coordinador(a) Interagencial I

ESCALA 13
\$1,705 - \$2,302

Administrador(a) del Centro de Salud

ESCALA 14
\$1,803 - \$2,434

Ayudante Administrativo IV
Ayudante Ejecutivo II

ESCALA 15
\$1,907 - \$2,574

Ayudante Ejecutivo III